

Auto de sustanciación No. 291
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Catherine Rendón Ramírez
Demandado: Luis Alejandro Plata Marín
Radicado: 17174318400120180003200

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná Caldas dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que en la fecha 22 de febrero de esta anualidad, la ejecutante solicitó la entrega de los títulos que se encuentran pendientes por reclamar.

Se informa además que revisado el portal bancario, se encuentra constituidos a ordenes de este proceso los siguientes depósitos judiciales:

Nº TITULO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR	CONSTITUIDO POR
418030001214139	26/02/2020	\$ 6.482.690,00	Bancolombia
418030001272750	24/02/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001272751	24/02/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001276414	11/03/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001280265	07/04/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001291468	17/06/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001297070	27/07/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001297071	27/07/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001297072	27/07/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001307278	21/09/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001307279	21/09/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín

MÓNICA VIVIANA GI SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el trámite procesal adelantado hasta el momento en el presente proceso ejecutivo de alimentos, tenemos que (i) el ejecutado fue notificado de manera personal el día 03 de mayo de 2018 del auto que libró mandamiento de pago; (ii) mediante auto fechado 01 de junio de 2018 se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al ejecutado; (iii) en providencia del 12 de junio de 2018 se liquidaron las costas de instancia por valor de \$1.720.357,24, y (iv) la última liquidación del crédito aprobada fue mediante auto del 22 de agosto de 2018 por un valor total de \$35.557.378,70 incluyendo las costas y cuyo capital incluía las cuotas alimentaria generadas hasta el mes de julio del año 2018, precisando que si bien en el mes de junio del año 2019 se presentó una reliquidación del crédito hasta el mes inmediatamente anterior, la misma no fue aprobada, razón por la cual el valor total adeudado no se encuentra actualizado, por lo que previo a resolver lo peticionado por la ejecutante, se le requerirá para que presente nuevamente la reliquidación del crédito actualizada.

Pasando entonces a lo que corresponde a la solicitud de entrega de dineros que se encuentren pendientes de pago dentro del trámite, se hace necesario resaltar que se decretaron varias medidas cautelares a saber: (i) Embargo y retención de dineros del ejecutado en varias entidades financieras, (ii) Embargo y retención del 25% de los honorarios percibidos por el ejecutado frente al contrato que suscribió con el Colegio Integrado Nacional

del Oriente de Caldas, (iii) el embargo y retención de dineros que posee el demandado en las cuentas de ahorros y/o corrientes en Bancolombia.

En respuesta a esta última medida cautelar, Bancolombia procedió a embargar la cuenta y congelar los saldos de la misma y mediante auto del 11 de febrero de 2020, este despacho ordenó a la entidad bancaria consignar el 50% de los dineros obrantes en dicha cuenta, haciendo entrega del excedente al demandado, advirtiéndole que la medida de embargo quedaría vigente sobre el 50% de los honorarios profesionales reconocidos al señor Plata Marín. Es así como en la fecha 26 de febrero de 2020 fue constituido un depósito judicial por valor de \$6.482.690,00 por parte de esa entidad bancaria.

Adicionalmente, de acuerdo con la constancia secretarial, el ejecutado entre los meses de febrero y septiembre del año 2021, realizó 10 consignaciones por valor de \$250.000,00 cada una, las cuales se encuentran pendientes de entrega.

De conformidad con lo anterior y después de revisar el portal bancario, se encontró que, en el curso de este proceso ejecutivo se le han entregado 6 depósitos judiciales por un valor total de \$4.689.134,00 de los \$35.557.378,70 que corresponde al capital adeudado hasta el mes de julio del año 2018.

Datos del Demandante

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	30361788
Nombre	CATHERINE	Apellido	RENDON RAMIREZ

Número Registros 17

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	418030001092333	75147446	LUIS ALEJANDRO	PLATA MARIN	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2018	24/09/2018	\$ 518.645,00
VER DETALLE	418030001092671	75147446	LUIS ALEJANDRO	PLATA MARIN	PAGADO EN EFECTIVO	09/07/2018	24/09/2018	\$ 1.058.620,00
VER DETALLE	418030001100214	75147446	LUIS ALEJANDRO	PLATA MARIN	PAGADO EN EFECTIVO	15/08/2018	24/09/2018	\$ 1.037.290,00
VER DETALLE	418030001112411	75147446	LUIS ALEJANDRO	PLATA MARIN	PAGADO EN EFECTIVO	18/10/2018	14/01/2019	\$ 1.037.289,00
VER DETALLE	418030001118358	75147446	LUIS ALEJANDRO	PLATA MARIN	PAGADO EN EFECTIVO	22/11/2018	18/03/2019	\$ 518.645,00
VER DETALLE	418030001127581	75147446	LUIS ALEJANDRO	PLATA MARIN	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2018	18/03/2019	\$ 518.645,00

Luego entonces, teniendo en cuenta las sumas de dinero que se

encuentran a disposición del proceso fueron consignadas en cumplimiento de las medidas cautelares decretadas y otras consignadas por el mismo ejecutado a fin de saldar la deuda total, se ordena la entrega de todos los títulos obrantes en el proceso, como pago parcial a lo adeudado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que presente nuevamente la reliquidación del crédito actualizada.

SEGUNDO: SE ORDENA la entrega a la ejecutante de los siguientes títulos obrantes en el proceso, como pago parcial a lo adeudado:

Nº TITULO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR	CONSTITUIDO POR
418030001214139	26/02/2020	\$ 6.482.690,00	Bancolombia
418030001272750	24/02/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001272751	24/02/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001276414	11/03/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001280265	07/04/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001291468	17/06/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001297070	27/07/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001297071	27/07/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001297072	27/07/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001307278	21/09/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín
418030001307279	21/09/2021	\$ 250.000,00	Luis Alejandro Plata Marín

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line that crosses through the middle of the signature.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ